



## INFORME COMPLEMENTARIO AL ECONÓMICO FINANCIERO. PRESUPUESTO DE 2024.

Habiendo emitido este Órgano Informe Económico Financiero al Presupuesto General de 2024 (CSV 3c6e22899f16ef6272bd4c2b4ed38839e09f3274), se emite el presente complementario atendiendo a que se ha recibido en este Órgano:

- Informe de Intervención (CSV 165b6a1610b28ac09fdf04c1bcd4e18c1c5ace7f).
- Informe Complementario de la Jefatura de Recursos Humanos (CSV 432bed1364d4b47a7933f604ab4542dbe3bab959).
- Informe suscrito por el Coordinador General de Hacienda y la Subdirectora de Recursos Humanos (CSV 5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d) y
- Solicitud, acorde con los tres anteriores de la Delegación de Relaciones Institucionales (CSV5b0cbd2a8bf574a32ba954fa7b83593e39e15ccc).
- Información actualizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Comisión Nacional de Administración Local) sobre evolución de la PIE para 2024, tanto en anticipos PIE correspondiente a dicho ejercicio como en Proyección Liquidación definitiva de 2022 y reintegro de la cantidad pendiente de 2020.

### A) Atendiendo a la información actualizada del Ministerio de Hacienda:

Primero.- Se incrementa la Participación en Tributos del Estado en 15.393.500 € (14.000.000 como previsible Liquidación definitiva de 2022 y 1.393.500 € como Fondo Complementario correspondiente a los Anticipos de 2024). Dicha cantidad se refleja en el Estado de Ingresos Aplicación Presupuestaria H00 42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN que alcanza un montante total de 107.907.633,41 €.

Segundo.- En consonancia con ello se incrementan las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

- Z A30 9241 48912 0 PARTICIPAC. CIUDADANA ASOCIACIÓN CORDOBESA DEL BILLAR. NUEVA APLICACIÓN 4.500 €.
- Z B32 1610 22501 0 EMACSA. TRIBUTOS CANON MEJORA LOCAL incrementa en 175.000 €.
- Z E10 2314 48929 0 CONVENIO ASOCIAC. RESURGIR. Incrementa 10.000 €.
- Z E10 2314 48931 0 ASOCIAC. CORDOBESA REHABILITAC. ALCOH. Incrementa 4.000 €.
- Z E12 2319 22706 P. CONTRIBUC. AYUDA A DOMICILIO 120.000 €. NUEVA APLICACIÓN.





Z H00 1520 48000 0 SUBVENCIÓN ANFANE... INCREMENTA 20.000 €.  
Z H26 9202 22201 0 GESTIÓN SERVICIOS INTERNOS COMUNICAC. POSTALES...  
INCREMENTA EN 360.000 €.  
Z H41 4910 46100 0 ADM. ELECTRÓNICA. CONVENIOS DIPUTACIÓN... INCREMENTA  
700.000 €.

(subtotal 1.393.500)

Dotar las siguientes cantidades:

Z B31 4411 44901 0 AUCORSA. BONIFICACIÓN 20% .... 1.900.000 €.  
Z B31 4411 85090 0 AUCORSA. AMPLIACIÓN CAPITAL SOCIAL. 3.000.000 €.  
Z B33 1623 74001 0 SADECO . TRANSFERENCIA CAPITAL FONDOS NEXT. 1.000.000 €.  
Z B33 1623 85090 0 SADECO AMPLIACIÓN DE CAPITAL. 7.000.000 €.  
Z H00 9311 22699 0 . HACIENDA GASTOS DIVERSOS. INCREMENTA 500.000 €.  
Z H20 9200 22799 0 GESDTIÓN. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y  
PROFESIONALES. INCREMENTA 500.000 €.  
Z H46 4391 22799 0 ECONOMÍA Y EMPLEO CEFC. OTROS TRABAJOS REALIZADOS .  
INCRMENTA EN 100.000 €.

(subtotal 14.000.000€.)

Desde este Órgano, atendiendo a que aún no se conoce definitivamente la Liquidación definitiva de 2022, se considera debieran declararse indisponibles por el Pleno Municipal las cantidades señaladas en el párrafo anterior hasta tanto se conozca la misma, sin perjuicio de que dicho Órgano pueda reponerlos a disponibles tan pronto lo considere factible y necesario.

En consecuencia con lo anterior se modifican los Cuadros del Informe Económico Financiero que se anexan modificados.

**B) Atendiendo al Informe emitido por Intervención General y analizando sus consideraciones procede informar y, proponer las siguientes Modificaciones en el Anteproyecto de Presupuesto:**

1) Deficiencias en cuanto al cumplimiento de los requisitos que respecto a determinada documentación establece expresamente el artículo 18 del RD 500/90 de 20 de abril así como los artículos 166 y 168 citados del TRLRHL. (Relativo al Anexo de Inversiones del Ayuntamiento y Organismos Autónomos).

Recibido el Informe de Intervención se ha dado traslado inmediato a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Sr. Director General y Sr. Coordinador General.





A los efectos de poder dar cumplimiento a las exigencias legales que plasma Intervención, desde este Órgano sólo cabe insistir en la necesidad de que los Planes Presupuestarios a Medio Plazo respondan efectivamente a la planificación proyectada por el Ayuntamiento para los próximos ejercicios y muy concretamente a las Inversiones que proyecta ejecutar en los años venideros.

2) Señala expresamente Intervención: “Se deja constar que se ha incumplido sobradamente el plazo legalmente establecido para la elaboración y posterior aprobación del Presupuesto, motivo por el cual actualmente nos encontramos con Presupuesto prorrogado”. Con independencia de que necesariamente debemos ir ya a prórroga presupuestaria y que ciertamente todas las Delegaciones deberían respetar los requerimientos temporales de la Delegación de Hacienda para el Presupuesto, Líneas y Planes Presupuestarios a medio plazo, para 2024 la prórroga, con toda probabilidad no superará el mes.

Como no ha dejado de reiterar el Órgano de Planificación, el único modo de que el Presupuesto entre en vigor el día 1 de enero del correspondiente ejercicio, lo constituye la asimilación de que las Líneas Fundamentales que deben remitirse al Ministerio de Hacienda antes del 15 de septiembre de cada año, deben constituir necesariamente el Presupuesto inicial que se remita en dicha fecha a Informe de Intervención, del Consejo Social y del Movimiento Ciudadano. No puede dejar de reiterarse que la presente premisa debe ser asumida o impuesta a todas las Delegaciones.

3) En cuanto al proceso de consolidación, señala Intervención: “No consta en el expediente de Presupuesto general remitido a esta Intervención el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación exigido en el art 118.2 del RD 500/90 “. Dicha Documentación sí consta:

-AJUSTES ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y  
CONSORCIO(CSV097cd81f7d60b0a6e68f3c5c521cdd41296b0753).

-AJUSTES EMPRESAS (CSV c12e1e61a7a3c1ac9b9bab57b397d3f2c5aa9222).

Pese a las modificaciones introducidas y que afectan al Presupuesto Consolidado, toda vez que las mismas no están reflejadas en los Presupuestos de las Sociedades y, atendiendo a su posible declaración de indisponibilidad por el Pleno Municipal, no se han ajustado).

4) Incidencias en los Estados previsionales de las Sociedades:

AUCORSA.- Señala Intervención que la Sociedad nuevamente no presenta PAIF. Ciertamente no prevé ninguna inversión nueva en 2024.





Igualmente advierte el riesgo de posible subida salarial encubierta mediante las horas extraordinarias e incumplimiento de las subidas salariales máximas permitidas legalmente.

De otra parte señala Intervención, por lo que se refiere a la bonificación municipal del 20% de los billetes multiviajes al amparo de la Ley: “Es mas, si el ejercicio 2022 la financiación adicional municipal ascendió a 570.000 euros ( crédito extraordinario financiado con RLT 22) para cubrir la reducción adicional del 20% hasta completar la total del 50% y para el periodo 1 sept-31 diciembre 22 ( 4 meses ), no se alcanza a comprender la cifra de 1.000.000 de euros para el periodo de 6 meses ( 1 enero-30 junio 23) y en una situación de mantenimiento de tarifas....”.

En relación a este extremo indicar que de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre y Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de Junio, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se compromete a abonar, atendiendo a la Resolución correspondiente del Ministerio de Transportes, el 20% adicional a la bonificación que pueda percibirse del Estado, garantizando el 50% de bonificación en los abonos multiviajes, desde el 1 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de dicho año. Para el primer semestre la cantidad abonada por el Ministerio ascendió a 1.454.623,28 € a dicha cantidad debe corresponder una aportación municipal de 969.749 €. Atendiendo a la prórroga de las ayudas para el segundo semestre, las cantidades dotadas para ello en AUCORSA se ajustan a la normativa citada. En cualquier caso, todas las transferencias están debidamente justificadas y sometidas al Informe previo de Intervención.

Sólo puede constatarse el incremento porcentual señalado por Intervención y la necesidad de que se adopten los Acuerdos precisos en sus Tarifas.

Finalmente que, atendiendo a la Liquidación presupuestaria, se reconsidere la sectorización de la Sociedad.

No obstante, con la previsión de incremento de la PIE se proyecta un aumento de transferencias corrientes para la Sociedad cifradas en 1.900.000 €, condicionada a su vez a que se mantenga la bonificación del 20% en el precio del Billete y 3.000.000 € como posible incremento de capital social.

CECOSAM: Señala Intervención la necesidad de un estudio de Costes que debe realizar el OPEP sin perjuicio de la posible colaboración de empresas externas. En relación a ello ya en 2022 CECOSAM encargó ese estudio de Costes en el que participó, en el ámbito en que se le dio cabida, el Órgano de Planificación. Este Órgano hizo sus aportaciones sin que la Sociedad haya vuelto a remitir más información y sin que el estudio final haya sido entregado.





Se da traslado del Informe de Intervención a CECOSAM al objeto de reanudar dicho estudio, tratando este Órgano de poder participar activamente en el mismo. En cualquier caso, la transferencia municipal que asciende en 2023 como en 2022 a 1.300.000 € tiene como destino el mantenimiento de las zonas de cementerio (*competencia municipal y de prestación obligatoria* y no ningún complemento a las actividades que desarrolla en el marco de la libre competencia).

Igualmente se solicitará, atendiendo a la Liquidación del ejercicio económico, se reconsidere la nueva sectorización de la entidad.

Señala Intervención que “dado que el servicio de cementerios no es de solicitud o recepción voluntaria para los administrados y que no se presta por el sector privado; y dado que en el caso del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba este servicio se presta de forma directa mediante un sociedad mercantil municipal, como es CECOSAM, entenderemos que la prestación patrimonial que se establezca deberá configurarse como una prestación patrimonial de carácter público no tributaria”. A los efectos procedentes se da traslado al Órgano de Gestión Tributaria, sin perjuicio del Informe que pueda corresponder a este Órgano sobre dicha naturaleza para, si así se considera, modificar la correspondiente Ordenanza Fiscal, reconvirtiendo la Tasa en una Prestación Patrimonial.

Por lo que se refiere al PAIF de la Empresa, necesariamente deberá reformularlo sin que ello afecte al Presupuesto Consolidado. No obstante, toda vez que son meros estados previsionales no se observa mayor dificultad en que pueda adaptarlo a lo largo del ejercicio atendiendo a su desarrollo económico y la posibilidad de financiar sus inversiones con otros recursos.

**EMACSA:** Se le da traslado del Informe de Intervención a los efectos procedentes.

**SADECO:** Señala Intervención la discrepancia de unos 600.000 € entre las cantidades a transferir según el Estado de Gastos del Ayuntamiento y la prevista por la Sociedad. Como señala Intervención se ha seguido el criterio del ente pagador. Nuevamente insistir en que deben seguirse los criterios marcados por la Delegación de Hacienda.

Se da traslado a la empresa del Informe de Intervención en relación al nuevo Impuesto sobre depósito de residuos a los efectos procedentes.

Por lo que se refiere al desbroce y limpieza del río, así como el resto de prestaciones que justifican las Transferencias Municipales, nuevamente se requiere igualmente desde este Órgano a las Delegaciones implicadas para fijar el correspondiente Convenio Marco que dé cobertura a las mismas.





Se proyecta de otra parte e igualmente motivado por el incremento de la PIE, un incremento de las transferencias de capital en 1.000.000 €; cantidad que garantizaría la aportación a Fondos NEXT a ejecutar por la Sociedad.

De igual modo, se proyecta un posible incremento de Capital Social a favor de SADECO cifrado en 7.000.000 €. Con ello se garantizaría la viabilidad de la Empresa ante el perjuicio sufrido tanto por el Impuesto al vertido, dejado de percibir en 2023, como el perjuicio por merma de ingresos que soportará en 2024 y ejercicios siguientes por el establecimiento del 5º contenedor (de resto).

**VIMCORSA:** Igualmente se remite a la sociedad el Informe de Intervención, trasladando igualmente a la Delegación de Gestión el Aumento de Capital Social previsto en la empresa por importe de 960.065 € y que, atendiendo a la información de la entidad parece concretarse en un inmueble a ceder por el Ayuntamiento.

En cuanto a la cantidad de transferencia de capital por montante de 1.000.000 €, como se señala en el Informe Económico-Financiero está reflejada, reconocida y recaudada en el Presupuesto Municipal, sin que hasta la fecha haya sido requerida por la entidad.

Finalmente, por lo que se refiere al Registro de Demandantes de Vivienda, VIMCORSA viene justificando en tiempo y forma la transferencia destinada a dicha finalidad y recibiendo exclusivamente el coste del servicio.

## **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

**CAPÍTULO 1 DEL ESTADO DE GASTOS.** Se da traslado al Departamento de Recursos Humanos del Informe de Intervención.

### **CAPÍTULO IV.**

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA:** Señala Intervención:“ A partir de la entrada en vigor el 1 de enero de 2022 de la Ley 8/21 de 23 de diciembre de financiación individualizada para las Entidades Locales Autónomas, la ELA Encinarejo estaría integrada en el fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponde anualmente al municipio del que dependan, por lo que procedería la regularización de lo recogido en el citado Convenio, eliminando los ingresos que percibiría esta ELA procedentes de la PATRICA del Ayuntamiento para evitar la existencia de una doble financiación .

Así mismo deberá proceder el servicio gestor que tramita este tipo de Transferencias a regularizar, en su caso, las cantidades que se hubiesen percibido en exceso por la ELA a partir de la entrada en vigor de la citada ley.





A los efectos procedentes, desde el Órgano de Planificación se ha informado ya de la conveniencia de revisar el citado Convenio y modificarlo a los efectos de no reflejar la PATRICA entre los Ingresos de los que participa la ELA. Toda vez que lo que recibe la ELA son anticipos a cuenta, no existe mayor dificultad en esa regularización que sólo sería necesaria en relación a la participación en 2022(cuyo saldo a favor de Encinarejo aún no se ha hecho efectivo y, en consecuencia, entendemos no existe obstáculo legal en regularizar y sin perjuicio de modificar lo procedente en el Convenio para seguir garantizando la adecuada financiación de Encinarejo.

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA: Señala Intervención: “las Transferencias Corrientes y de Capital a Diputación de Málaga en base al Convenio para la generación y compartición de soluciones tecnológicas y la realización de actuaciones de compra conjunta esporádica por cooperación horizontal , esta Intervención General se remite al contenido del Informe emitido con ocasión de la Modificación de Crédito tramitada en 2023 ( Crédito Extraordinario ) con CSV 3e766767af305db821a4b65fa22dedec3d4e33ff.”

En el Presupuesto Municipal de 2022 y 2023 (también en el Proyecto de 2024) se han dotado las cantidades informadas en su momento por la Dirección General de Transformación Digital y en los términos señalados en su Informe. Sólo procede requerir hoy a esa Delegación a que actúe cuanto sea preciso en aras a solventar el problema subyacente y garantizar los correspondientes servicios en el Ayuntamiento, sin causar tampoco perjuicios a otra Administración que ha venido colaborando y hasta tanto se decida y plasme la solución que pueda considerarse óptima en el asunto.Se da traslado igualmente del Informe de Intervención.

#### BASES DE EJECUCIÓN:

##### BASE 22.3 ACUMULACIÓN DE FASES:

Subvenciones: En lo que respecta a la acumulación de fases ADO en el otorgamiento de subvenciones se incluyen que "el Expediente presentado para su aprobación por el Órgano competente deberá contener cuantos documentos y requisitos sean necesarios tanto para la concesión como para la justificación de la subvención , al objeto de la fiscalización que proceda por la Intervención General.

Contratos Menores: Se toma en consideración lo señalado en el Informe de Intervención, dando traslado al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Delegación de Contratación, al objeto de adoptar o modificar lo que se considere procedente en la Instrucción sobre Contratos Menores.

Se aclara como acumulación ADO en anticipos de caja fija, siempre que el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 € (Art. 118.5 LCSP).





**BASE 24.4.6 DOTACIONES ECONÓMICAS ASIGNADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS**

**MUNICIPALES:** Se modifica la Base recogiendo expresamente: Los justificantes de gastos deberán ser “facturas electrónicas o copias digitalizadas debidamente visadas mediante firma electrónica por el representante del Grupo Municipal. Ello sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la relevancia del justificante en el procedimiento de concesión o de justificación lo exija, o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se pueda solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición de la factura o documento original”.

**BASE 24.4.7.** Se modifica la Base recogiendo expresamente que "La Cuenta Justificativa deberá estar autenticada mediante firma electrónica de los representantes de los Grupos Políticos, y en el supuesto del Convenio Regulador, además con la firma del responsable del partido, y tendrá el contenido siguiente:..."

**BASE 33: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL Y EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA:**

Se elimina el siguiente párrafo: "Asimismo deberá obrar informe de la Intervención General sobre cumplimiento de la normativa legal y estimación de la posibilidad de cobertura en ejercicios futuros de dichos gastos ".

**BASE 40: DELEGACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS**

**MUNICIPALES:** Se mantiene tal cual la redacción sin perjuicio de que se modificará tan pronto pueda analizarse y adoptar los Acuerdos plenarios que sean precisos de considerar la contraprestación como una Prestación Patrimonial no Tributaria.

**BASE 50: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2024.**

Por la Funcionaria que suscribe se comparten cuantas consideraciones hace Intervención. A los efectos procedentes se instará lo preciso de todas las Direcciones Generales y Coordinaciones del Ayuntamiento a los efectos de actuar en dicho sentido para el próximo Presupuesto.

**C ) Atendiendo al Informe Complementario de la Jefatura de Recursos y analizando sus consideraciones proceden las siguientes Modificaciones en el Anteproyecto de Presupuesto:**

En el mismo se pone de manifiesto: “se emite el mismo atendiendo a que con fecha 1 de diciembre de 2023 se recibe providencia de inicio del Director General de RRHH y Salud Laboral de fecha 1 de diciembre de 2023 con CSV 1f4e212caaaab86fbb94d9ed65278aa8a4a2f565, tras recepción en el Departamento de Personal de escrito del Coordinador de Hacienda de fecha 29 de noviembre con CSV





c50bb64112692738608f9950850fb6392662b1d6 y escrito del Coordinador General de Hacienda y de la Subdirectora General de RRHH y Salud Laboral con CSV 5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d, instando a la modificación del Presupuesto Capítulo 1 para 2024.

Asimismo se indica verbalmente por parte del Director General de RRHH y Salud Laboral que se incluyan entre los créditos iniciales del presupuesto 2024 la estimación económica del Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Córdoba para la mejora y revisión de determinados conceptos retributivos de los empleados municipales recogidos en el mismo y también de aquellos pluses recogidos en el punto Sexto de dicho Acuerdo los cuales no aparecen cuantificados económicamente en el mismo”

Atendiendo a dicha solicitudes se modifican los Complementos Específicos de los siguientes Puestos:

Secretaría General del Pleno, Titular Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno y Titular Órgano de Gestión Económico Financiera .....54.344,17 €.  
Titular Asesoría Jurídica .....55.172,31 €.  
Titular Intervención.... .....54.215,30 €.

(...dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5%, tal y como se indica en la providencia de inicio).

Igualmente se modifican las Retribuciones Complementarias de los siguientes Órganos: Presidente del CREAM y Titulares del Órgano de Gestión Tributaria y del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria . Retribuciones Complementarias fijándolas en 63.773,98 €.

(...dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5%, tal y como se indica en la providencia de inicio).

Retribuciones Coordinadores:

Coordinador General del Ayuntamiento... 68.907,40 €.  
Coordinador/a General .....65.407,40 €.

(a dichos importes no les será de aplicación la subida prevista en la LPGE 2024, tal y como se indica en la providencia de inicio recibida, por lo que no llevan recogida el 2,5% de subida estimada para 2024).





**MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES PARA EL PERSONAL CAPITULAR** Las retribuciones del personal capitular también va a sufrir incremento con respecto a las aprobadas por Pleno n.º 364/23 de 16 de noviembre de 2023. Se ha modificado cuadro del personal capitular, quedando sus nuevas retribuciones en el Anexo de Personal 2024 con los siguientes importes:

Alcalde-Presidente.....69.260,95 €.  
Teniente de Alcalde.....62.750,06 €.  
Portavoz.....59.198,92 €.  
Concejal/a Delegado/a.. .....58.014,92 €.  
Concejal/a sin Delegación ....50.910,98 €.

(a dichos importes no les será de aplicación la subida prevista en la LPGE 2024, tal y como se indica en la providencia de inicio recibida, por lo que no llevan recogida el 2,5% de subida estimada para 2024).

**ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA MEJORA Y REVISIÓN DE DETERMINADOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES:**

Se señala en el Informe de Personal: "Con fecha 11 de octubre de 2023 se firmó Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Córdoba para la mejora y revisión de determinados conceptos retributivos de los empleados municipales, el cual se puede consultar en CSV c73c91a07eb27eb4e21d70dc69e8cd38204cf0ce.

El Acuerdo tiene por objeto revisar y mejorar el importe del trabajo nocturno, trabajo en domingos y festivos y la compensación económica del sábado, tal y como se recoge en el apartado Segundo del mismo.

En el apartado Sexto del Acuerdo se recogen Otras mejoras laborales donde se indica que se va a proceder a la revisión, actualización y aplicación progresiva del plus de conducción, plus de transporte, plus de jornada partida, plus de homologación, plus penoso, tóxico o peligroso y plus de trabajo específico para su entrada en vigor en 2024.

La cuantificación del importe global que este Acuerdo puede suponer en el Presupuesto 2024, no solo dependerá de los importes unitarios acordados sino que también





estará afectada por el número de empleados/as municipales que los realicen y a los que les corresponda su cobro.

Este Departamento tan solo puede hacer una cuantificación estimada a la hora de la realización del presupuesto 2024 y comprobar los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986 en este momento, pero no se puede prever cual será el devenir en los diferentes servicios mes a mes en 2024 ni los importes que resultarán de los informes de cuantificación mensuales que se realicen por la Unidad de Gestión de Retribuciones y Prestaciones a partir de los partes recibidos de los diferentes servicios con las acreditaciones correspondientes.

El importe total de aplicaciones de conceptos variables del complemento específico para funcionarios recogido en el presupuesto asciende a 4.050.117,49 euros siendo este importe el que se utilizará en el momento de la elaboración de este informe para comprobación de los límites del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Este informe tan solo se refiere al incremento de los créditos iniciales en las aplicaciones presupuestarias afectadas, sin entrar a valorar los acuerdos que serán necesarios con carácter previo a la aplicación del incremento del importe unitario de los conceptos retributivos recogidos en dicho Acuerdo.”

IMPORTE TOTAL ANEXO PERSONAL 2024: Se indica en el Informe “La instrucción recibida para implementar las modificaciones detalladas en los puntos anteriores indicaba como premisa el no incremento del gasto total de Capitulo 1 presupuestado inicialmente para 2024, por lo que se han realizado las disminuciones pertinentes en otras aplicaciones presupuestarias susceptibles de disminución, sin que en ningún caso se haya visto disminuido el importe de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las retribuciones fijas del personal a fecha de la elaboración del presupuesto 2024.

Por tanto, el presupuesto del capítulo I de gastos de personal para el año 2024 sigue cifrándose en un importe total de 111.460.207,02 euros, con un aumento de 2.773.729,55 euros respecto a los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2023”.

Se adjunta nueva tabla por la Jefatura de Personal), acreditando que “ el total de gratificaciones, productividad y complemento específico para el personal funcionario presupuestado en el 2024 una vez realizadas las modificaciones detalladas en este informe





complementario, no superan los porcentajes del 10%, 30% y 75% respectivamente, existiendo diferencias en positivo, por lo que se puede acreditar que las cantidades presupuestadas están por debajo de los límites legales establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986”.

Igualmente informa la Jefatura de Personal que se da cumplimiento al artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local relativo al número de cargos con dedicación exclusiva y al artículo 104 bis en la citada Ley sobre el Personal Eventual.

Por lo que se refiere al límite máximo por todos los conceptos retributivos de los miembros de la Corporación Local señala el Informe: “La LPGE 2023 establece en su Disposición adicional vigésima séptima el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, estableciendo que “De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:..... De 300.001 a 500.000 habitantes.... 104.544,03 €; límite muy superior al recogido para Alcaldía Presidencia.

Atendiendo al citado Informe se anexan al Expediente los nuevos Cuadros remitidos por la Delegación de Recursos Humanos y que han conllevado una modificación del Presupuesto por Programas en el Estado de Gastos, tanto del relativo al Ayuntamiento de Córdoba, como del Consolidado total, siendo la nueva Clasificación (se incluyen todas las modificaciones) :

RESUMEN POR ÁREA DE GASTOS			
		AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
0	DEUDA PÚBLICA	32.495.329,57	32.495.329,57
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	136.024.198,75	254.060.180,55
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	91.107.121,39	91.107.121,39
3	PRODUCC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	42.282.222,76	49.267.747,27
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	45.218.006,73	61.661.715,59





9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	62.463.970,50	62.463.970,50
	TOTAL	<b>409.590.849,70</b>	<b>551.056.064,86</b>

No ha supuesto ninguna modificación en la clasificación económica del gasto.

A) De conformidad con el Informe suscrito por el Coordinador General de Hacienda y la Subdirectora de Recursos Humanos (CSV5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d) se modifican las **indemnizaciones por Asistencias a Pleno y Asignaciones a Grupos Municipales** en los siguientes términos:

Por Asistencia a cada Sesión Ordinaria.....815,13 €.  
Por Asistencia a cada Sesión Extraordinaria..... 407,57 €.  
Cantidad Fija Mensual por Grupo Municipal.....103,50 €.  
Cantidad variable por cada Concejal del Grupo.....842,01 €.

Lo anterior conlleva una Modificación en el Presupuesto Municipal sin afectar a ningún Capítulo Económico, incrementando la aplicación Presupuestaria Z B11 9122 48908 0 en 7.657,56 € y disminuyendo la aplicación presupuestaria Z A13 9203 48910 0 en dicho importe (atendiendo igualmente al escrito remitido por la Delegación de Relaciones Institucionales CSV(CSV5b0cbd2a8bf574a32ba954fa7b83593e39e15ccc).

Las Modificaciones señaladas suponen igualmente una alteración del Presupuesto por Áreas. De este modo, el cuadro por Áreas reflejado en el Informe Económico Financiero se modifica:

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7
ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	6.147.981,55	3.716.949,82	1.725.334,66	683.636,90
DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	2.940.633,47	2.120.264,49	457.118,16	314.730,72
ALCALDÍA	451.933,79	51.100,00	0,00	0,00
SECRETARÍA GENERAL	1.275,00	0,00	0,00	0,00
PROTOCOLO	268.530,36	0,00	0,00	0,00
RELACIONES INSTITUCIONALES	803.176,08	583.342,44	457.118,16	0,00
ASESORÍA JURÍDICA	90.000,00	0,00	0,00	0,00
GABINETE MEDIOS COMUNICACIÓN	1.181.768,24	0,00	0,00	0,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1.275,00	0,00	0,00	0,00
GRUPOS MUNICIPALES	0,00	297.969,48	0,00	0,00





PERSONAL DE CONFIANZA	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	70.500,00	0,00	0,00	0,00
ENCINAREJO	0,00	1.061.852,57	0,00	0,00
OEATVM	72.175,00	0,00	0,00	0,00
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0,00	0,00	0,00	314.730,72
CASA ÁRABE	0,00	100.000,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN PARADIGMA	0,00	26.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE IGUALDAD</b>	<b>135.654,00</b>	<b>136.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
IGUALDAD	135.654,00	136.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN DIGITAL</b>	<b>2.133.925,07</b>	<b>884.685,33</b>	<b>960.523,65</b>	<b>368.906,18</b>
SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.811.102,05	0,00	323.517,65	0,00
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	28.903,42	884.685,33	637.006,00	368.906,18
CIUDADES INTELIGENTES	293.919,60	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO</b>	<b>937.769,01</b>	<b>576.000,00</b>	<b>307.692,85</b>	<b>0,00</b>
COMERCIO	157.944,00	570.000,00	90.192,85	0,00
MERCADOS	779.825,01	6.000,00	217.500,00	0,00
<b>ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>7.584.077,49</b>	<b>4.566.242,00</b>	<b>3.505.535,95</b>	<b>100.000,00</b>
<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL</b>	<b>726.160,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>84.000,00</b>	<b>0,00</b>
RRHH-PERSONAL	413.760,00	35.000,00	62.000,00	0,00
SALARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	200.000,00	0,00	0,00	0,00
SALUD LABORAL	100.000,00	0,00	22.000,00	0,00
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
REPRESENTACIÓN SINDICAL	12.400,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE GESTIÓN</b>	<b>4.400.876,37</b>	<b>0,00</b>	<b>406.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>CANÓN EMACSA</b>	<b>460.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
GESTIÓN	811.349,16	0,00	0,00	0,00
NORMALIZACIÓN	10.000,00	0,00	0,00	0,00
ESTADÍSTICA	197.000,00	0,00	303.000,00	0,00
INFORMACIÓN MUNICIPAL	270.318,00	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO	825.773,57	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS CENTRALES	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPAMIENTO	226.435,64	0,00	103.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>46.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
CONTRATACIÓN	46.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE HACIENDA</b>	<b>1.737.735,60</b>	<b>1.000,00</b>	<b>2.859.996,18</b>	<b>0,00</b>
AMORTIZACIÓN DE DEUDA E INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00
HACIENDA	777.635,60	1.000,00	2.305.871,18	0,00
OGEF-CONTABILIDAD	187.000,00	0,00	450.000,00	0,00
OGEF-TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
OPEP-PRESUPUESTOS	23.900,00	0,00	1.000,00	0,00





OPEP-ANÁLISIS ECONÓMICO	500,00	0,00	0,00	0,00
OGT	626.000,00	0,00	103.125,00	0,00
OGT-INSPECCIÓN FISCAL	0,00	0,00	0,00	0,00
OGT-LIQUIDACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
OGT-RECAUDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
TREA	44.200,00	0,00	0,00	0,00
INTERVENCIÓN	78.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO</b>	<b>559.305,52</b>	<b>4.523.742,00</b>	<b>108.539,77</b>	<b>100.000,00</b>
ECONOMÍA Y EMPLEO	157.900,00	20.000,00	0,00	0,00
CEFC	401.405,52	2.500,00	108.539,77	0,00
IMDEEC	0,00	4.501.242,00	0,00	100.000,00
<b>DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO</b>	<b>114.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>47.000,00</b>	<b>0,00</b>
OMIC	17.700,00	0,00	35.000,00	0,00
SALUD	80.000,00	6.500,00	0,00	0,00
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	16.300,00	0,00	12.000,00	0,00
<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	<b>73.374.846,99</b>	<b>7.010.791,55</b>	<b>767.100,00</b>	<b>196.892,50</b>
<b>DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>70.879.078,60</b>	<b>5.329.231,05</b>	<b>152.600,00</b>	<b>17.000,00</b>
SERVICIOS SOCIALES Y CASA DE ACOGIDA	1.750.065,27	4.814.231,05	152.600,00	17.000,00
MENORES (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	305.113,79	0,00	0,00	0,00
DEPENDENCIA (APORTACIÓN MUNICIPAL)	3.517.886,91	15.000,00	0,00	0,00
CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA	507.061,65	0,00	0,00	0,00
DEPENDENCIA (SUBV. CCAA Y COPAGO)	64.576.450,98	0,00	0,00	0,00
MENORES (ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN)	212.000,00	500.000,00	0,00	0,00
OFICINA DE LA VIVIENDA (SERVICIOS SOCIALES)	0,00	0,00	0,00	0,00
MENORES (ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS)	10.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE MAYORES</b>	<b>629.500,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>0,00</b>
MAYORES	629.500,00	60.000,00	45.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</b>	<b>543.800,00</b>	<b>200.683,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
JUVENTUD	543.800,00	200.683,00	30.000,00	0,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA</b>	<b>560.850,81</b>	<b>45.400,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>
EDUCACIÓN	559.850,81	45.400,00	6.000,00	0,00
COLEGIOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD</b>	<b>94.843,00</b>	<b>1.105.777,50</b>	<b>0,00</b>	<b>179.892,50</b>
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	94.843,00	1.105.777,50	0,00	179.892,50
<b>DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>666.774,58</b>	<b>269.700,00</b>	<b>533.500,00</b>	<b>0,00</b>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	420.222,58	269.700,00	500.500,00	0,00
CENTROS CÍVICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	246.552,00	0,00	33.000,00	0,00
<b>ÁREA DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>5.577.009,36</b>	<b>10.408.342,48</b>	<b>1.557.076,67</b>	<b>66.238,37</b>
<b>DELEGACIÓN DE TURISMO</b>	<b>237.500,00</b>	<b>2.590.298,94</b>	<b>0,00</b>	<b>6.238,37</b>





IMTUR	0,00	2.590.298,94	0,00	6.238,37
TURISMO	237.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>3.918.633,36</b>	<b>6.636.543,54</b>	<b>1.057.076,67</b>	<b>60.000,00</b>
IMAE GRAN TEATRO	0,00	3.955.842,54	0,00	0,00
CONSORCIO ORQUESTA	0,00	1.620.701,00	0,00	60.000,00
CULTURA	5.000,00	0,00	0,00	0,00
CULTURA	2.401.525,00	1.060.000,00	600.000,00	0,00
BIBLIOTECAS	319.200,00	0,00	0,00	0,00
MUSEOS	1.058.908,36	0,00	50.000,00	0,00
ARCHIVO MUNICIPAL	134.000,00	0,00	407.076,67	0,00
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES</b>	<b>1.420.876,00</b>	<b>1.181.500,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>
FIESTAS Y TRADICIONES (COFRADÍAS)	0,00	313.000,00	0,00	0,00
FIESTAS Y TRADICIONES	1.194.376,00	868.500,00	500.000,00	0,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (FIESTAS Y TRADICIONES)	226.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>35.517.141,43</b>	<b>72.712.873,16</b>	<b>7.325.242,23</b>	<b>11.192.000,00</b>
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	<b>0,00</b>	<b>7.307.595,18</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>
IMDECO	0,00	7.307.595,18	0,00	300.000,00
<b>DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1.125.255,50</b>	<b>30.835.705,98</b>	<b>308.000,00</b>	<b>3.293.000,00</b>
IMGEMA	0,00	3.017.188,53	0,00	293.000,00
SADECO	0,00	25.909.371,89	0,00	3.000.000,00
CECOSAM	0,00	1.891.645,56	0,00	0,00
MEDIO AMBIENTE	172.803,69	13.000,00	0,00	0,00
ZOOLOGICO MUNICIPAL	952.451,81	4.500,00	308.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>27.484.671,77</b>	<b>10.650,00</b>	<b>3.005.015,56</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURAS	236.051,71	500,00	0,00	0,00
VÍA PÚBLICA	1.045.194,48	0,00	900.000,00	0,00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y COLEGIOS	4.168.727,12	0,00	1.362.015,56	0,00
ALUMBRADO PÚBLICO	13.919.775,76	3.150,00	443.000,00	0,00
PARQUE MÓVIL	2.154.342,04	5.000,00	100.000,00	0,00
PARQUES Y JARDINES	5.960.580,66	2.000,00	200.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>15.000,00</b>	<b>11.268.993,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.450.000,00</b>
GMU	0,00	11.228.993,00	0,00	6.000.000,00
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	15.000,00	40.000,00	0,00	1.450.000,00
<b>DELEGACIÓN DE VIVIENDA</b>	<b>0,00</b>	<b>137.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
VIMCOSA	0,00	137.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA</b>	<b>553.500,00</b>	<b>52.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA	533.500,00	38.000,00	0,00	0,00
OCPM	20.000,00	14.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA</b>	<b>2.187.445,18</b>	<b>135.000,00</b>	<b>1.818.000,00</b>	<b>5.000,00</b>



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

2f53d3a79c81148eb5ad9bba51f708ba3c8408d2

NIF/CIF

\*\*\*\*581\*\*

FECHA Y HORA

12/12/2023 15:25:57 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



SEGURIDAD	6.000,00	0,00	0,00	0,00
POLICÍA LOCAL	2.002.945,18	0,00	609.000,00	0,00
SEGURIDAD (UNIDAD ADMINISTRATIVA)	0,00	0,00	0,00	0,00
VÍA PÚBLICA	3.500,00	0,00	10.500,00	0,00
MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
SEIS	130.000,00	0,00	1.198.500,00	0,00
PROTECCIÓN CIVIL	45.000,00	135.000,00	0,00	5.000,00
<b>DELEGACIÓN DE MOVILIDAD</b>	<b>3.867.268,98</b>	<b>22.822.929,00</b>	<b>1.087.448,94</b>	<b>144.000,00</b>
MOVILIDAD	3.842.268,98	6.000,00	1.087.448,94	0,00
TRANSPORTES	25.000,00	153.000,00	0,00	144.000,00
AUCORSA	0,00	22.663.929,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>284.000,00</b>	<b>143.000,00</b>	<b>1.106.777,73</b>	<b>0,00</b>
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	284.000,00	143.000,00	1.106.777,73	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>128.201.056,82</b>	<b>98.415.199,01</b>	<b>14.880.289,51</b>	<b>12.238.767,77</b>

De otra parte, se ha recibido Certificado del Consejo Rector del IMGEMA adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023 en que se aprueba la modificación de sus estados de gastos e ingresos relativos al Capítulo 8 (Préstamos al Personal y Reintegros de esos Préstamos, corrigiendo la anterior cantidad reflejada, 10.000 € e incrementándolo a 15.000 €; Dicho Certificado se recoge igualmente en la Documentación Presupuestaria sin que conlleve Modificación alguna en los Estados consolidados del Presupuesto, toda vez que dicho importe ya fue corregido inicialmente en el Ayuntamiento atendiendo a que debía corregirlo el Organismo.

Se anexan al Expediente de Presupuesto, el presente Informe y cuantos le han servido de Fundamento, así como los Documentos que han debido adaptarse a la vista de los mismos.

Del presente Informe, así como de los que sirven de fundamento al mismo y de cuantos se han adaptado debe darse traslado nuevamente a Intervención a los efectos procedentes y antes de que se conozca el Expediente por el Pleno Municipal.

La Titular del OPEP.





AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Área de Economía, Hacienda y Empleo  
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087  
Código RAEI JA01140214  
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Hash: 4beac56ef62a70431be91765234e5aa1cfc8825e6cfa333e149e73a1f97011db181f9af7d67dc8b3b80d0dc9c42ff1ad012a1c8e0216d8a36464f3708cc936 | PÁG. 18 DE 19



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

2f53d3a79c81148eb5ad9bba51f708ba3c8408d2

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

12/12/2023 15:25:57 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

